

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**PROCESO DE SELECCIÓN  
No. PUT-SA-04-2026  
MODALIDAD ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**OBJETO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LAS  
MODALIDADES DE FIJA CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA DESDE  
TEMPORAL DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA PUTUMAYO DE LA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**Fecha: 24 de febrero de 2026**

## CONTENIDO

### ASPECTOS GENERALES.

1. OBJETO CONTRACTUAL.
2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
3. ANÁLISIS DEL MERCADO
  - 3.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA
    - 3.1.1. Proveedores
    - 3.1.2. Producto
    - 3.1.3. Análisis Económico
    - 3.1.4. Información Financiera del Sector
  - 3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
  - 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
  - 3.4. FORMA DE PAGO
4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL MERCADO ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN No. PUT-SA-04-2026

MODALIDAD ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

### CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA

De conformidad con la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, emitida por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente". El presente estudio abordará tres áreas: aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

#### ASPECTOS GENERALES:

El artículo 2.2.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En este sentido, la guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:

*"La Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad".*

Atendiendo lo anterior, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo, ha realizado este análisis para establecer cómo la entidad puede satisfacer esta necesidad, cómo y quiénes pueden proveer los bienes y servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por consiguiente, el presente estudio del sector se realiza con el fin de cumplir el mandato mencionado; para entender el mercado de bienes y servicios que se requieren y para diseñar el proceso de contratación, con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El servicio de vigilancia privada se prestará en las instalaciones de la sede temporal donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 8 No. 6-27 Barrio Centro – Mocoa, Putumayo.

## 1. OBJETO CONTRACTUAL

**RESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN LAS MODALIDADES DE FIJA CON ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE TEMPORAL DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA PUTUMAYO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

### Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Los servicios de Vigilancia y Seguridad privada objeto de este proceso están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DETALLE
<b>92121504</b>  Producto y/o descripción: <b>Servicios de GUARDAS de seguridad.</b>	<b>Servicio de Vigilancia con medio humano:</b> Con Personal debidamente uniformado, armado, con radio de comunicación y detector de metales en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo, de la Contraloría General de la Republica: 24 horas, incluyendo sábados, domingos y festivos. CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS

a) Permite conexión con la Policía y no tiene la inestabilidad de la telefonía móvil, no se depende de terceros para la comunicación.

b) Como mecanismo alterno en caso de fallas en el sistema de Radio.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunto (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la clasificación exigida.

Los servicios se prestarán con (i) medio humano armado (ii), en los cuales se debe dar cumplimiento al Decreto Ley 356 de 1994 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada; y la Ley 1539 de 2012 que implementa el **Certificado de Aptitud Psicofísica** para el porte y tenencia de armas de fuego.

Las actividades requeridas por la entidad a desarrollar por el contratista para la prestación del servicio son:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO
1	Prestar el servicio de vigilancia con las calidades óptimas, especificaciones técnicamente descritas en el presente documento y la normatividad vigente sobre la materia
2	<p>La <b>dotación</b> mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo, de la Contraloría General de la República, deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra, calzado y distintivos respectivos, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 510 de 16 de marzo de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Aportar <b>Certificación</b> de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada autorizando la utilización de los uniformes.</li> <li>• Armas de fuego tipo revólver calibre 38.</li> <li>• Placa y carnet de identificación.</li> <li>• Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones y Celular o Avantel.</li> <li>• Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.</li> <li>• Libro de anotaciones para visitantes.</li> <li>• Fichero para visitantes (50 fichas)</li> </ul>



3	<p>El <b>personal</b> destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República deberá estar <b>certificado y vigente por la Superintendencia</b> de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá anexar consulta por persona en la página de la Superintendencia y como mínimo deberá <b>acreditar curso de fundamentación o reentrenamiento en vigilancia y seguridad privada según sea el caso</b>, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar cumplimiento a la Ley 1539 de 2012 que implementa el <b>Certificado de Aptitud Psicofísica</b> para el porte y tenencia de armas de fuego, para lo cual deberá anexarlo.</p> <p><b>PERFIL DEL JEFE DE OPERACIONES.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Profesional Universitario en áreas administrativas (Acreditar diploma y/o acta de grado)</li><li>2. Oficial retirado de las fuerzas militares o Policía Nacional</li><li>3. Experiencia mínima de 5 años en empresas de vigilancia.</li><li>4. Consultor autorizado por la Supervigilancia con credencial expedida por la supervigilancia.</li><li>5. Posgrado en Seguridad</li><li>6. Vinculación 4 años acreditados con las planillas de seguridad social</li></ol>
---	---



	<p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, <b><u>se deberá garantizar una participación de mínimo el (5%) de la totalidad del personal que prestará el servicio ofertado</u></b>, por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional que se definen como: Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>Estas circunstancias se acreditarán diligenciando el Anexo 4B "Formato Especificaciones Técnicas", allegando con los soportes descritos en el numeral 4.2 de los pliegos de condiciones.</p> <p>El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.</p> <p>Para la prestación del servicio se utilizarán armas de fuego tipo revólver calibre 38, con <b>Registro de INDUMIL del Departamento de Control, Comercio De Armas, Municiones y Explosivos</b>, para lo cual deberá allegar el listado respectivo con <u>el armamento ofertado debidamente señalado y Registro en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</u> detallado por cada arma que se utilizara en el servicio del objeto contractual, para lo cual deberá anexar consulta en la página de la Superintendencia, con <u>el armamento ofertado debidamente señalado</u>.</p>
4	El oferente debe prestar vigilancia con el apoyo de un radio de comunicación y detector de metales en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo.
5	El oferente debe prestar vigilancia cumpliendo con una supervisión móvil mínima cada doce (12) horas, de lo cual se dejará constancia por escrito en la bitácora respectiva, así mismo dicho supervisor deberá verificar que los vigilantes hagan las rondas necesarias, especialmente en las noches.

6	Nivel de Capacitación del Personal de Vigilancia: Anexar copia de la credencial <u>vigente</u> expedido por la empresa, diploma que acredite el ciclo de capacitación del personal propuesto, expedido en Escuela o Departamento de capacitación en Vigilancia y seguridad privada competente para tal fin en virtud del artículo 103 del Decreto 19 de 2012, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
7	<b>CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:</b> El oferente seleccionado en el momento de la firma del contrato queda sujeto a <b>CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</b> , en donde se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información Confidencial” que conozca de la entidad contratante sin el previo consentimiento por escrito de ella. Para efectos de la cláusula “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por la entidad contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible al ser conocida por el contratista, y que se encuentre claramente marcada como tal por la ley y por la entidad contratante.

### 3. ANÁLISIS DEL MERCADO

#### 3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

##### 3.1.1 Proveedores

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 e identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad y contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de las empresas que podrían proveer los servicios objeto del presente proceso.

En este sentido, se tiene conocimiento de procesos anteriores con objeto similar que se han adelantado en esta Gerencia y de la existencia de varias empresas en las ciudades de Mocoa y Bogotá D.C. con capacidad para participar y ejecutar el objeto que se pretende contratar, de las cuales a continuación se relacionan algunas de ellas:

No.	EMPRESA	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Neiva	<a href="mailto:gerencia@televigilancia.com.co">gerencia@televigilancia.com.co</a> <a href="mailto:mocoa@televigilancia.com.co">mocoa@televigilancia.com.co</a>
2	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Bogotá D.C.	<a href="mailto:comercial@seguridadnuevaera.com">comercial@seguridadnuevaera.com</a>

##### 3.1.2 Producto

Servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo, de la Contraloría General de la República.

##### 3.1.3 Análisis económico

Es importante tener en cuenta que se debe dar aplicación a las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada mediante el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto 1070 de 20151, la Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Ley 2101 de 2021, Ley 2466 de 2025, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022, Decreto 1469 de 2025, Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y demás normas concordantes, el cual establece:

*"ARTÍCULO 261163. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que Incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que Incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".*

Por otra parte, el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012 señala:

*"Modifíquese el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada... la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato".*

Al modificarse la tarifa general del IVA por efectos del artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, pasando del 16% al 19%, la tarifa prevista en el inciso primero del artículo 462-1 del Estatuto Tributario aplicable a la base especial AIU es la tarifa general del 19%.

Así mismo, se debe considerar el Principio de Economía establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, el cual señala en el numeral 4: "Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos"

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo de la Contraloría General de la República, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos por el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa **20251300000115CS** del 30 de diciembre del 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto a las **TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026**, así:

01 de enero al 30 de junio de 2026	SMLMV 2026 \$	TARIA EN SMLMV*9,77 \$	SEGURO DE VIDA \$	TARIFA EN SMLMV + SEGURO \$	ADMON. Y SUPERVISIÓN (A Y S) 10% \$	COSTOS DIRECTOS \$	AIU SOBRE COSTOS DIRECTOS \$	IVA \$	VALOR MENSUAL UNITARIO \$	VALOR AL DIA \$
	1.750.905	17.106.342	6.000	17.112.342	1.711.234	18.823.576	1.882.358	357.648	19.181.224	639.374
01 al 14 de julio de 2026	SMLMV 2026 \$	TARIA EN SMLMV*9,77 \$	SEGURO DE VIDA \$	TARIFA EN SMLMV + SEGURO \$	ADMON. Y SUPERVISIÓN (A Y S) 10% \$	COSTOS DIRECTOS \$	AIU SOBRE COSTOS DIRECTOS \$	IVA \$	VALOR MENSUAL UNITARIO \$	VALOR AL DIA \$
	1.750.905	17.246.414	6.000	17.252.414	1.725.241	18.977.656	1.897.766	360.575	19.338.231	644.608

15 de julio al 31 de diciembre de 2026	SMLMV 2026 \$	TARIFA EN SMLMV*9,77 \$	SEGURO DE VIDA \$	TARIFA EN SMLMV + SEGURO \$	ADMON. Y SUPERVISIÓN (A Y S) 10% \$	COSTOS DIRECTOS \$	AIU SOBRE COSTOS DIRECTOS \$	IVA \$	VALOR MENSUAL UNITARIO \$	VALOR AL DIA \$
	1.750.905	17.876.740	6.000	17.882.740	1.788.274	19.671.014	1.967.101	373.749	20.044.763	668.159

### Tarifa mensual para la contratación de servicios de Vigilancia y seguridad privada del 1 de enero al 30 de junio de 2026

*Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, a la tarifa anterior se le debe adicionar el valor del seguro de vida de que tratan el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021, la cual para efectos del presente estudio de mercado se proyectó en \$6.000. (El valor del seguro de vida puede variar entre las diferentes empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada).*

### Tarifa mensual para la contratación de servicios de Vigilancia y seguridad privada del 01 al 14 de Julio de 2026

*Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, a la tarifa anterior se le debe adicionar el valor del seguro de vida de que tratan el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021, la cual para efectos del presente estudio de mercado se proyectó en \$6.000. (El valor del seguro de vida puede variar entre las diferentes empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada).*

### Tarifa mensual para la contratación de servicios de Vigilancia y seguridad privada del 16 de Julio al 31 de Diciembre de 2026

*Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, a la tarifa anterior se le debe adicionar el valor del seguro de vida de que tratan el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021, la cual para efectos del presente estudio de mercado se proyectó en \$6.000. (El valor del seguro de vida puede variar entre las diferentes empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada).*

Vigilancia	Ítem	Servicio	Valor IVA incluido		
			Valor diario unitario	Valor mensual unitario	Total, periodo contratado
			A	B= A*30	C= A* DIAS
2026	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones Gerencia Departamental Colegiad Putumayo de la Contraloría General de la República, con un horario de 24 horas al día, incluyendo sábados, domingos y festivos.	\$639.374	\$19.181.224	76 DIAS
		CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS – TARIFAS MÍNIMAS 25 al 31 de Diciembre 2025 y vigencia 2026 (01 DE ENERO AL 30 JUNIO DEL 2026)			\$48.592.432
	2	Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones Gerencia Departamental Colegiad Putumayo de la Contraloría General de la República, con un horario de 24 horas al día, incluyendo sábados, domingos y festivos.	\$644.608	\$19.338.231	14 DIAS
		CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS – TARIFAS MÍNIMAS 25 al 31 de Diciembre 2025 y vigencia 2026 (01 AL 14 DE JULIO DEL 2026)			\$9.024.508

	3	Servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones Gerencia Departamental Colegiad Putumayo de la Contraloría General de la República, con un horario de 24 horas al día, incluyendo sábados, domingos y festivos.	\$668.159	\$20.044.763	166 DIAS
		CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS – TARIFAS MÍNIMAS 25 al 31 de Diciembre 2025 y vigencia 2026 (15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026)			\$110.914.359
<b>VALOR TOTAL PERIODO DEL CONTRATO</b>					<b>\$168.531.299</b>

### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Teniendo en cuenta las tarifas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada establecidas por la Superintendencia mediante Circular No **20251300000115CS** y las cotizaciones recibidas para el servicio, el valor del servicio a contratar por parte de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo de la Contraloría General de la República, asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$168.531.299) MONEDA CORRIENTE**, Incluido IVA y costos directos e indirectos a los que haya lugar, como se observa a continuación:

De acuerdo con la Ley 1607 de 2012 - Estatuto Tributario, artículo 462-1, la tarifa del IVA para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada será la tarifa general del 19% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).

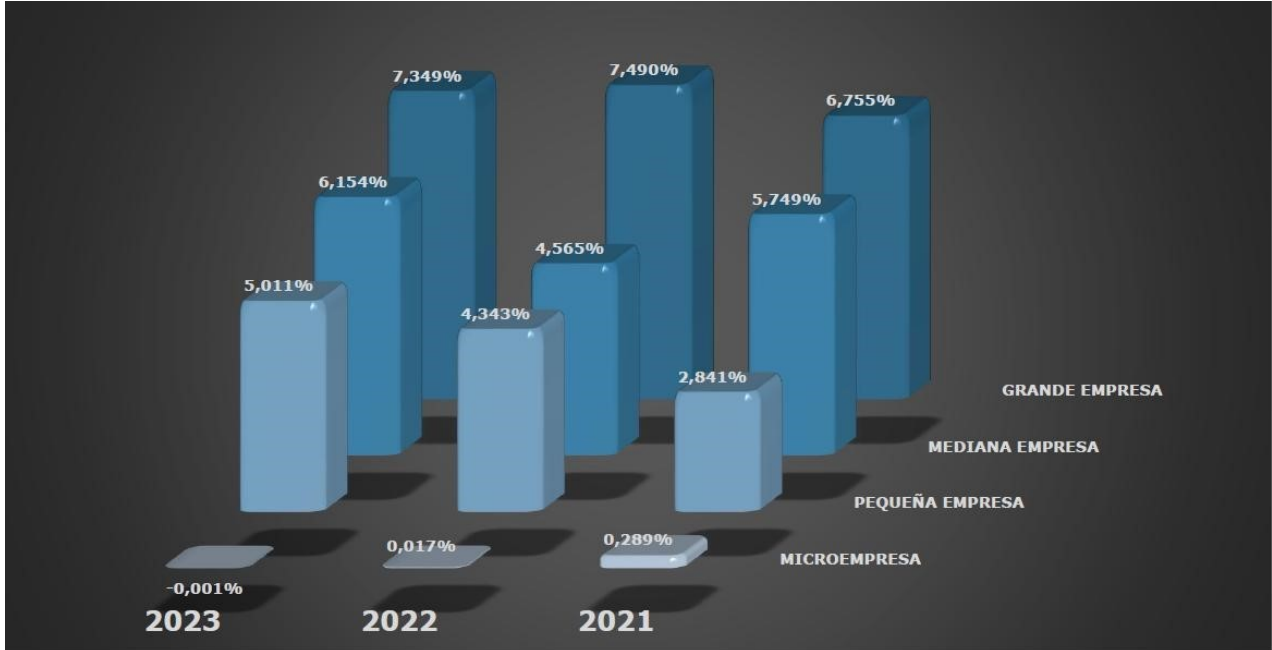
#### 3.1.4. Información Financiera del Sector

Para la elaboración de los indicadores financieros se tuvo en cuenta las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente; consultando fuentes de información tales como: indicadores financieros 2023 del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada realizado por la Superintendencia de Vigilancia, información financiera conforme a las actividades CIU de esta convocatoria y los históricos de los Pliegos Definitivos para este tipo de convocatoria, en lo relacionado a capacidad financiera y organizacional.

Inicialmente se revisaron los indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2023, dentro de este informe se encuentran varios tipos de servicio tales como: Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada; Empresas arrendadoras de vehículos blindados; Empresas asesoras, consultoras e investigadoras en Vigilancia Privada; Empresas blindadoras; Empresas de transporte de valores; Empresas de vigilancia y seguridad privada con/sin armas; Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada para un total de 901 empresas que reportaron información financiera. Para esta convocatoria nos interesa las empresas de vigilancia y seguridad privada con/sin armas, que corresponde al 76% de las empresas que reportaron información a esta Superintendencia.

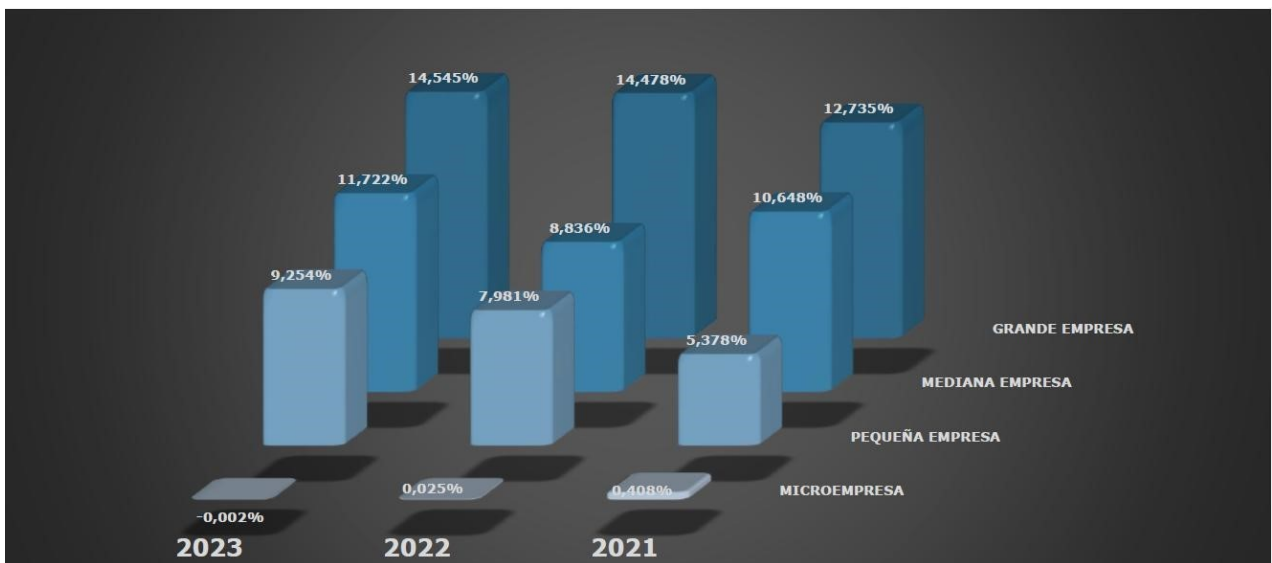
En este informe, se observa el indicador Rentabilidad del Activo (ROA), Rentabilidad del patrimonio (ROE) y el endeudamiento por tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana y grande), cuyos resultados se muestra a continuación:

#### Imagen no. 1 ROA por tamaño \* de empresa 2020-2022



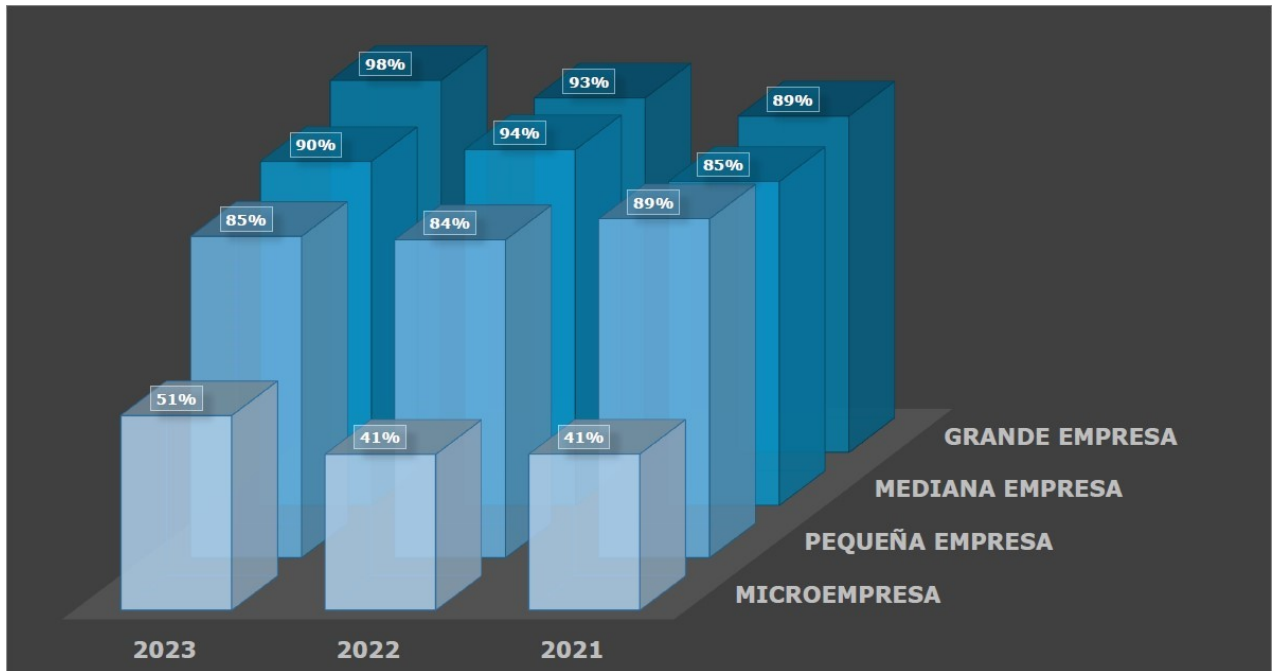
Fuente: Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2022

**Imagen no. 2**  
**ROE por tamaño \* de empresa**  
**2021-2023**



Fuente: Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2022

**Imagen no. 3**  
**Endeudamiento por tamaño \* de empresa**  
**2020-2022**



Fuente: Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada 2023

De acuerdo con la información encontrada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades CIU objeto de esta convocatoria se analizaron los indicadores financieros para empresas que desarrollan actividades dentro de dichos segmentos económicos.

**Actividades económicas del sector.**

División	División	Grupo	Clase	Descripción
80	Actividades seguridad investigación privada	801	8010	Actividades de seguridad privada.
80	Actividad seguridad investigación privada	801	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Para el cálculo de los indicadores financieros se consultaron los exigidos en procesos similares al actual en entidades públicas, teniendo en cuenta, objeto, plazo de ejecución y demás. Dichos procesos, según la información relacionada en SECOP I y SECOP II, tuvieron una ejecución normal.

### Indicadores de otros procesos

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO Y OBJETO	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Índice de Liquidez (AC/PC)	Índice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	GC-LP-207-2022 El servicio de vigilancia y seguridad privada de personal con armas, sin armas y medios tecnológicos en las instalaciones a nivel nacional del instituto colombiano agropecuario – ICA	2,5	52%	9	16%	8%
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MOCOA	SAMC 007 DE 2022 Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Mocoa, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a las diferentes sedes judiciales y bodegas a	2,88	48%	6.96	19%	12%
ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO Y OBJETO	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Índice de Liquidez (AC/PC)	Índice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)

	cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Mocoa, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.					
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	IP- SAMC- ANSV-004-2022 prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con recurso humano y tecnológico, para las personas, los bienes muebles e inmuebles donde funciona la agencia nacional de seguridad vial, de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista	1,5	65%	2	4%	2%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	SAMC-022-ICFE-2022 servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas para el conjunto residencial "héroes de Colombia" en la ciudad de Bogotá	1,5	55%	2	9%	6%

## CAPACIDAD FINANCIERA

### 1.1 Índice de Liquidez - Razón corriente: Activo corriente / Pasivo corriente

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representa las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones. Cuando más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla sus obligaciones a corto plazo.

La CGR exige que el proponente demuestre una liquidez de mínimo 1,5 veces, es decir, que el probable contratista tenga por lo menos \$1,5 para cubrir cada \$1 que debe a corto plazo, considerando que este margen le permite al contratista cubrir fácilmente sus compromisos inmediatos.

### 1.2 Índice de Endeudamiento - Razón de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la empresa e indica la participación de los acreedores sobre el total de la empresa, a mayor índice de endeudamiento menor es la probabilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

La CGR exige que el proponente demuestre un endeudamiento de **máximo el 50%**, este porcentaje máximo indica un endeudamiento adecuado y manejable financieramente para las empresas.

### 1.3 Razón de Cobertura de Intereses: Ganancia (pérdida) por actividades de operación / Gastos de intereses

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuando mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los gastos por intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

La CGR exige que el proponente demuestre una Razón de Cobertura de Intereses de mínimo 6 veces, es decir que el probable contratista tenga por lo menos \$6 de utilidad operacional para cubrir cada peso originados por gastos de intereses.

*Tabla Indicadores de Capacidad Financiera requeridos*

Region de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Todas	Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Todas	Cobertura de intereses	Mayor o igual a 6

**Nota:**

- a. Índice de liquidez: Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.
- b. Razón de cobertura de intereses: El Proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado respecto al indicador.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

#### 1.4 Retorno sobre el patrimonio: Ganancia (perdida) por actividades de operación / Patrimonio Total

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

La CGR exige que el proponente demuestre una Rentabilidad del Patrimonio **mínimo del 9%**, es decir que el probable contratista por cada peso que tenga de patrimonio, éste le genere por lo menos 9% de utilidad operacional.

1.4 Retorno sobre los activos: Ganancia (perdida) por actividades de operación / Activo Total Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La CGR exige que el proponente demuestre una Rentabilidad del Activo **mínimo del 5%**, es decir que el probable contratista por cada peso que tiene de Activo, éste le genere por lo menos 5% de utilidad operacional.

*Tabla Indicadores de Capacidad Financiera requeridos*

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 9%
Todas	Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 5%

### 3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gerencia Departamental Colegiada Putumayo, de la Contraloría General de la República suplió la necesidad del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en periodos anteriores, así:

#### COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

AÑO	CONTRATO	VALOR INICIAL	ADICIÓN	VALOR TOTAL	DURACIÓN TOTAL (meses)
2022	PUT-01-2022	83.843.320	37.739.356,50	121.582.676,50	12
2023	PUT-02-2023	97.258.249,50	47.896.724	145.154.973,50	12,33
2024	PUT-02-2024	107.829.743	53.650.697	161.480.440	12
2025	PUT-02-2025	119.101.001	59.150.042	178.251.043	11,63

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar para el servicio de Vigilancia en la sede temporal de la Gerencia Departamental Colegiada Putumayo, de la Contraloría General de la República, tiene un plazo de ejecución de 256 días (meses de 30 días) del 16 de abril al 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se cuenta todavía con aprobación de vigencias futuras.

### 3.4. FORMA DE PAGO

La Gerencia Departamental Colegiada Putumayo, de la Contraloría General de la República establece la siguiente forma de pago del valor del contrato:

Se pagará el 100% del contrato dentro del término de ejecución del mismo y se facturará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura de y/o cuenta de cobro, cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, y previo certificado del Supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo deberá presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICSF y SENA).

El pago se efectuará previo el trámite administrativo y presupuestal a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, y se sujetará a la situación de recursos del Plan Anualizado de Caja – PAC. El contratista deberá acreditar para el pago si es "Gran Contribuyente". 'Auto retenedor' y la actividad económica que desarrolla.

El pago del valor del contrato, se hará mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el **Pago Final** deberá anexar adicionalmente **Certificación** expedida por el **Supervisor** del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del contratista.

### CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL MERCADO

1. Las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada están reguladas mediante el Decreto Nacional No. 4950 de 2007 y Circulares reglamentarias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. De conformidad con el análisis de la oferta, existe gran pluralidad de proveedores que pueden participar en el presente proceso de contratación.
3. El presente diagnóstico facilitará a la Entidad la estimación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.22 del Decreto 1082 de 2015.

4. Los recursos disponibles para el presente proceso de contratación para el servicio integral de vigilancia privada corresponden a la vigencia 2026.

**CARLOS ANDRES BONILLA ZAMBRANO**  
**Gerente Departamental**  
**Gerencia Departamental Colegiada Putumayo**

Proyectó: Jesús Ernesto Córdoba Alban - Prof. Universitario Grado 02-E